



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año III Dina Huapi Provincia de Río Negro Marzo de 2015 Nº 38

13 de Abril de 2015

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

| | |
|-----------------------------|-----------|
| Ordenanzas | Página 03 |
| Resoluciones | Página 17 |
| Declaraciones | Página |
| Comunicaciones | Página |
| Disposiciones | Página 17 |

Normas Poder Ejecutivo

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| Resoluciones | Página 18 |
| Disposiciones | Página 35 |
| Concursos y Licitaciones | Página |

Normas Tribunal de Cuentas

| | |
|------------------------------|-----------|
| Certificaciones | Página 37 |
| Resoluciones | Página |
| Actas | Página 38 |

Varios

| | |
|----------------------------|--------|
| Convocatorias | Página |
| Edictos | Página |

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 149-CDDH-2015

DESCRIPCION **SINTETICA:**
"Refrendar Convenio: Utilización de fondos transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER

DE ORDENANZA

Art. 1º) REFRÉNDASE: el convenio de "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", suscripto entre el Intendente de la ciudad de Dina Huapi y la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro., que forma parte de la presente ordenanza.

Art. 2º) El Convenio del art 1º), forma parte integrante de la presente Ordenanza bajo la denominación de Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de ordenanza N° 183-CDDH-2015 fue aprobado en sesión ordinaria del día 12 de Marzo de 2015, según consta en Acta N° 02/2015.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

| FECHA | Nº DE ORDEN | PROVEEDOR - DESTINATARIO | MONTO |
|------------|-------------|-------------------------------|-------------|
| 03/03/2015 | 466 | QUETRIHUE S. A. | \$ 211,94 |
| 03/03/2015 | 467 | NATALIA LOVECE | \$ 1.200,00 |
| 04/03/2015 | 468 | TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. | \$ 967,15 |
| 09/03/2015 | 469 | REPOSICION FONDO FIJO | \$ 4.000,00 |
| 25/03/2015 | 470 | QUETRIHUE S. A. | \$ 163,02 |
| 31/03/2015 | 471 | CARMEN LILIANA RADOMICH | \$ 600,00 |

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº066 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Ley Provincial Nº 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

Ley Nº 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

Ordenanza Nº 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 001/2015 para la

"Provisión de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)** para dicha provisión.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2015, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal por el término de 3 días la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº067 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Ley Provincial Nº 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

Ley Nº 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

Ordenanza Nº 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesaria la distribución de la leña provista entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la distribución de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 002/2015 para la "Distribución de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un

presupuesto oficial de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** para dicha distribución.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2015, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal por el término de 3 días la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 040 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de

Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.200,00 (Pesos Seis Mil Doscientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Huarte Maximino Juan Nahuel, CUIT 20 – 23568946 – 5, con domicilio en calle Las Avutardas 187 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 02 de marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 041 / GOB / 2015

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La necesidad del acompañamiento de los deportistas federados o en competencia por parte de la Municipalidad de Dina Huapi a los deportistas federados o en competencia.

CONSIDERANDO:

Que la política deportiva de la Municipalidad de Dina Huapi está principalmente dirigida a la inclusión social, en especial la de los más jóvenes, todo ello a través del fomento de las actividades recreativas y dando un respaldo efectivo y concreto a los deportistas que representan a la localidad en competencias federadas y alto rendimiento.

Que resulta relevante que la Municipalidad acompañe al deporte competitivo como herramienta de desarrollo deportivo y como política para establecer a la localidad como destino turístico, cultural y deportivo.

Que, además, el Municipio apoya fuertemente a los artistas locales que viajan en representación de nuestra ciudad a otras localidades, puesto que ello no sólo implica una promoción turística de la ciudad, sino que además se genera una representación de la identidad cultural de Dina Huapi en otros lugares del país por medio del artista.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que la actividad física es un derecho esencial de todo habitante y una obligación irrenunciable del Estado.

Que son deberes y atribuciones municipales fomentar y promover la actividad física, deportiva y recreativa de la población.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1) CRÉASE: el PROGRAMA **EMBAJADORES DEPORTIVOS Y CULTURALES DE DINA HUAPI**, el que constará de un aporte económico por parte de la Municipalidad orientado a deportistas que vayan a competir en representación de esta ciudad en otras localidades del país. El programa también incluye a los ARTISTAS que se vayan a presentar en eventos,

festivales, actos, o todo otro acto en el cual se represente a la ciudad de Dina Huapi, ya sea en otro municipio, provincia o a nivel nacional.

Art. 2º) Los deportistas y artistas mencionados en el art. 1º, recibirán un aporte económico relacionado con la actividad deportiva o artística que vayan a desarrollar. Este aporte se otorgará en función de las necesidades particulares de cada deportista o artista, y se otorgará en función de las disponibilidades presupuestarias municipales.

Art. 3º) Los beneficiarios de este programa, se obligan a llevar y repartir folletería turística de la ciudad, a efectos de promocionar Dina Huapi como destino deportivo, turístico y cultural.

Art. 4º) El aporte económico máximo será de \$2.000 por cada beneficiario, debiendo éste rendir cuenta de todo lo gastado a la Secretaría de Hacienda.

Art. 5º) El registro de los beneficiarios será llevado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad para los casos de deportistas, y por la Secretaría de Turismo y Cultura en el caso de los artistas. Estas Secretarías deberán dar cuenta del otorgamiento del beneficio al Secretario de Hacienda.

Art. 6º) Refrenda la presente resolución el Secretario de Gobierno, el Secretario de Deportes y la Secretaria de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 7º) Dé forma.
Dina Huapi, 03 de marzo 2015.

RESOLUCIÓN Nº 042 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de

comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 5760,00.= (Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de febrero de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 043 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 6.400,00.- .=(Pesos Seis Mil Cuatrocientos con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de febrero de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 044 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Resolución Nº 011 / GOB / 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución del Visto se resuelve abrir la Licitación Pública Nº 001/2015.

Que la Ordenanza Nº 109-CDDH-2014 determina en su art. 9º que el Poder Ejecutivo por vía reglamentaria establecerá el comienzo del proceso licitatorio y todo tema relativo a la forma en que se llevará adelante dicha Licitación Pública.

Que la Resolución del Visto estipula que se mande a publicar los datos relativos a la Licitación Pública Nº 001/2015 en un medio regional de comunicación por el término de tres (03) días consecutivos.

Que el Diario El Cordillerano es un periódico local con noticias de Dina Huapi, Bariloche y la región, que el mismo cuenta con secciones de avisos clasificados y otros servicios de interés comunitario.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 1.113,00.- (= Pesos Un Mil Ciento Trece con 00/100), en concepto de 3 (tres) publicaciones en clasificados, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Diario El Cordillerano, CUIT 30 – 67285305 – 9, con domicilio en calle Moreno 975 de San Carlos de Bariloche

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º): De Forma.-

Dina Huapi, 04 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 045 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 04 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 046 / GOB / 2015 -

VISTO:

La Nota Nº 134 – 15 (C1), presentada por el Juzgado de Paz en fecha 14 de enero de 2015.-

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se expresa la necesidad de provisión de diferentes insumos de librería para la tramitación de expedientes por causas municipales.

Que es voluntad de este Municipio colaborar con el Juzgado de Paz en la compra de artículos de librería.

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$204,00.- (Pesos Doscientos Cuatro con 00/100) en concepto de insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Nidia Adriana Tello CUIT 27 – 14515880 - 5 con domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, y el pago por un importe de \$ 240,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta con 00/100) en concepto insumos de librería, cuya correspondiente factura se adjunta , a favor de Distribuidora

Olivos S.R.L., CUIT 30 -59483308 – 9, con domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº047 / GOB / 2015

VISTO:

Que el Secretario de Gobierno, Sr. Félix F. Chamorro se encontrará ausente de la localidad, el día 09 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) Designese al Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Gobierno, Sr. Félix F. Chamorro, el día 09 de marzo de 2015.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº048 / GOB / 2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en su art. 72 inc. 5)

La Resolución 071/2014.

La Nota presentada por la Coordinadora de Asistencia Social, Lic. Miriam del Carmen Castillo.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01 de mayo de 2014, la Lic. Miriam Castillo fue designada Coordinadora del Área de Acción Social mediante la Resolución 071/2014, como parte integrante de la planta funcional política;

Que en fecha 06 de marzo se presentó la Coordinadora del Área de Acción Social, dejando en la Mesa de Entrada la llave correspondiente a la Oficina de Servicio Social, ubicada en el SUM de Dina Huapi y un celular Nokia correspondiente a la línea Institucional número 154581050, acompañados por una nota;

Que en esa fecha, el Secretario de Gobierno intentó en reiteradas oportunidades comunicarse con la Sra. Castillo a su teléfono particular, sin que la misma atendiera sus llamadas;

Que por esa razón, el Secretario de Gobierno se constituyó en esa fecha en la Oficina donde la funcionaria política se desempeñaba, observando que se había hecho abandono del cargo, conforme se señala en Nota de VISTO;

Que por tal motivo y en función de la relevancia de dicho cargo, se remueve por la presente a la funcionaria perteneciente a la nómina de planta política Lic. Miriam Castillo, conforme a lo estipulado en el art. 72 inc 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Que dicho cargo deberá ser cubierto temporariamente por la Secretaría de Gobierno.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) REMOVER: a la funcionaria política Lic. Miriam Castillo, DNI 31.939.471 con domicilio en El Ciprés 270 – DINA HUAPI - CUIL 27 – 31939471 – 6, del cargo que venía desempeñando en la planta funcional política como Coordinadora del Área de Acción Social de la Secretaría de

Gobierno, cesando en sus funciones a partir del día 06 de marzo de 2015.

Art.2º) Agréguese copia del presente acto administrativo al legajo correspondiente.-

Art.3º) Refrenda el presente acto administrativo el señor Secretario de Gobierno.-

Art 4º) Dé forma.

Dina Huapi, 06 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 049 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del o, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 3.262,77.- (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos con 77/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº050 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$12.080,00.- (Pesos Doce Mil Ochenta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Juan Carlos Galluzzi – CUIT 20 – 08389238 – 3, con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874, Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº051 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$1.450,00.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Claudio Troyon – CUIT 20 – 18494167 - 9, con domicilio en calle 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 10 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº052 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$15.500,00.- (Pesos Quince Mil

Quinientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Juan Carlos Galluzzi – CUIT 20 – 08389238 – 3, con domicilio en calle Cerro Pantojo 6874, Pinar de Festa, San Carlos de Bariloche; y el pago por un importe de \$2.174,00.- (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Cuatro con 00/100) en concepto de insumos para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Giraudy Enrique Pedro – CUIT 20 – 08210586 – 8 con domicilio en calle Elflein 366 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº053 / GOB / 2015-

VISTO:

El programa “Resumen Semanal” de Noticiero Seis, que ofrece un análisis sobre los hechos de actualidad política, económica y social más destacados de la semana.

CONSIDERANDO:

Que el Noticiero Seis se destaca por su firme rigurosidad en la información y verdadero compromiso en el tratamiento de los temas de Dina Huapi, de la Región y Nacionales.

Que sus transmisiones llegan a todos los vecinos de Dina Huapi y demás localidades aledañas.

Que es conveniente y significativo difundir, a través de un micro – espacio exclusivo en este programa, las actividades realizadas por la Municipalidad de Dina Huapi.

Que este espacio permitirá resaltar los actos de gobierno de la Municipalidad, que no se ven reflejados de otra manera.

Que el mismo incluirá entre sus contenidos una síntesis de los eventos locales salientes de la semana.

Que ofrecerá además un detalle de la agenda de actividades a desarrollarse en la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.680,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) en concepto producción y difusión de micro – espacio en Canal Seis durante el mes de marzo de 2015, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Bonfil Ariel Víctor, CUIT 20 – 3936289 -7, con domicilio en Barrio 190 Viv. Casa 29 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 054 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición

de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 335,00 (Pesos Treientos Treinta y Cinco con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 055 /GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 149-CDDH-2015 “Refrendar Convenio: Utilización de fondos transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del programa Plan Calor 2015” -”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 149-CDDH-2015 “Refrendar Convenio: Utilización de fondos transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del programa Plan

Calor 2015” y cúmplase de conformidad.-

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 18 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 056 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 6.462,16.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y dos con

16/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Mainque – Distribuidores de Frutas, Verduras y Vinos de González Jorge A. – CUIT 20 – 12503199 – 5, con domicilio en P. Monteverde 1061, San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº057 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Ley Provincial Nº 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

Ley Nº 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

Ordenanza Nº 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefactores.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el

Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 001/2015 para la "Provisión de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)** para dicha provisión.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2015, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal por el término de 3 días la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 19 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº058 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Ley Provincial Nº 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

Ley Nº 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

Ordenanza Nº 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesaria la distribución de la leña provista entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefactores.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la distribución de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 002/2015 para la "Distribución de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** para dicha distribución.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2015, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal por el término de 3 días la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 19 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 059 / GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza Nro. 002/2011.

La ley N 18284 "Código Alimentario Argentino" y Decreto 141/53 con sus normas modificatorias y complementarias

CONSIDERANDO:

Que dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno, le compete el tratamiento de normas provinciales y municipales en referencia al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaria, química y sanitaria.

Que para las tareas específicas del área de bromatología e inspecciones sanitarias y de orden comerciales, se requiere personal especializado.

Que la Lic. en Bromatología, Daniela Fernanda Callejón, reúne las condiciones exigidas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR: la contratación de la Lic. en Bromatología, Sra. Daniela Fernanda Callejón, DNI 32.635.323, por el término de SEIS (06) meses, a efectos de que realice las tareas de inspecciones bromatológicas y de Seguridad e Higiene, en todos los comercios de esta localidad.

Art.2º) FIJAR: como precio del servicio a prestar en **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500)** por todo concepto.

Art. 3º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

Art. 4º) Dé Forma.

Dina Huapi, 20 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 060 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones

efectivamente cobradas pertenecientes al Destacamento de Seguridad Vial de Dina Huapi, durante el periodo correspondiente entre el 19 de diciembre del 2014 y el 16 de febrero del 2015, corresponde a la suma de \$7.000,00.- (Pesos Siete Mil con 00/100);

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.525,40.- (Pesos Tres Mil Quinientos Veinticinco con 40/100) en concepto de Insumos, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Distribuidora Olivos S.R.L., CUIT 30 -59483308 – 9, con domicilio en calle Albarracín 945 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 26 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 061 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente;

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá

a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas;

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicara Unidad Regional Tercera;

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, de la cual se adjunta copia a la presente Resolución, el monto de lo recaudado por Infracciones efectivamente cobradas, durante el periodo correspondiente entre el 21 de enero del 2015 y el 19 de enero del 2015, corresponde a la suma de \$ 4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100).

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$450, 00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) en concepto de repuesto automotor, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Di Pace Saverio Vicente CUIT 20 – 13906941 – 3 con domicilio en A. Gallardo 1097 de San Carlos de Bariloche, y el pago

por un importe de \$ 1.173,00.- (Pesos Un Mil Ciento Setenta y Tres con 00/100) en concepto de repuestos automotor, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Barín S.R.L., CUIT 30 – 70893033 – 0 con domicilio en calle Namuncurá 431 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 062 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 4.800,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y

Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 063 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100) en concepto de trabajos de Saneamiento de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Clobaz Mario Fernando, CUIT 20 – 21653658 – 5

con domicilio en El Atardecer 4336 – Aldea del Este de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 064 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 20.968,16.- (Pesos Veinte Mil Novecientos Sesenta y Ocho con

16/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de marzo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº001 / HAC / 2015 -

VISTO:

Ordenanza Nº 002/2004 (Ordenanza Fiscal) (arts. 24, 25 y 26).

La necesidad de reglamentar la expedición de los certificados de libre deuda y de aquellos certificados en los cuales el contribuyente haya regularizado las deudas por medio de un plan de pagos.

CONSIDERANDO:

Que los arts. 24, 25 y 26 de la Ordenanza Fiscal Nº 002/2004 establecen la existencia de los Certificados de Libre Deuda.

Que a efectos de poder aplicar los requerimientos de la Ordenanza Fiscal, es necesaria la reglamentación de la misma, en lo atinente a los certificados de libre de deuda.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) La prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el certificado de libre deuda expedido por la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi. Ese certificado deberá contener todos los datos necesarios para la identificación del contribuyente, del tributo y del período fiscal a que se refiere. El certificado de libre deuda regularmente expedido, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos.

Art. 2°) El certificado expedido con algún error material involuntario, que afecte solamente cuestiones numéricas, de identificación del tributo o el responsable que sean de carácter secundario, podrán ser subsanadas por la Secretaría de Hacienda por Disposición fundada.

Art. 3°) El certificado contará con la leyenda “**contribuyente libre de deuda**” y tendrá validez de treinta (30) días corridos. El certificado de libre deuda será exigido en forma general para todos los trámites municipales, conforme a lo dispuesto del art. 25 de la Ordenanza 002/2004, a excepción de casos determinados donde se permitirá la presentación de certificado de deuda no exigible.

Art. 4°) El certificado de “**deuda no exigible**” se otorgará cuando existiendo deudas ante la Municipalidad, las mismas se encuentren regularizadas mediante la suscripción de un plan de facilidades de pago. En el certificado se colocará la leyenda “**contribuyente con deuda no exigible**” y tendrá validez por treinta (30) días corridos. Éste será expedido por la Secretaría de Hacienda, a requerimiento de cualquier persona física o jurídica, a **efectos de contar con una constancia de reconocimiento y regularización de deuda exigible de tributos municipales**. Sus efectos estarán restringidos a satisfacer requerimientos del **sistema público de contrataciones**, como asimismo **renovaciones para posibilitar continuar con la explotación comercial** (renovación de habilitaciones comerciales) y **no tendrá efectos liberatorios a otros fines ni permitirá la baja comercial**.

Art. 5°) Las cuentas del contribuyente incorporadas en el respectivo certificado estarán enumeradas en el mismo y surgirán de declaración jurada entregada por el contribuyente que lo solicita. El haberlo obtenido mediante dolo, fraude, simulación, ocultamiento malicioso u omisiones en la declaración jurada constituye una

infracción que será sancionada de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Fiscal y Tarifaria.

Art. 6°) El otorgamiento de los certificados de “libre deuda” o “de deuda no exigible”, no enerva las facultades de verificación, fiscalización y determinación de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art. 7°) En el marco de lo dispuesto por el art. 25 de la Ordenanza 002/2004, las oficinas municipales se abstendrán de tomar razón de actuación o tramitación alguna referida a quienes sean deudores de tributos municipales, salvo que se encontraren comprometidos la seguridad, salubridad, moral pública o el interés municipal. El trámite será rechazado, indicándose la deuda existente o la obligación de hacer incumplida y no será aceptado hasta tanto el contribuyente exhiba los respectivos comprobantes oficiales de “libre deuda” o de “deuda no exigible” producto de la cancelación de la mencionada deuda o suscripción de convenio de regularización de la misma o la realización de las obligaciones de hacer exigidas, respectivamente.

Art. 8°) El otorgamiento de habilitaciones o permisos, cuando dicho requisito sea exigible de acuerdo a la Ordenanza 002/2004, deberá ser precedido del pago de la totalidad del gravamen correspondiente, sin que ello implique la resolución favorable de la gestión.

Art. 9°) Los certificados de libre deuda y de deuda no exigible son de carácter personal, acreditando la deuda existente, o la ausencia de ella, por parte del contribuyente. No obstante ello, en los casos de transferencias de inmuebles solamente se requerirá libre deuda del inmueble objeto del acto. En la transferencia de negocios, activos o pasivos de los contribuyentes existentes en el ejido de Dina Huapi, o cualquier otro acto de similar naturaleza, se deberá acreditar la inexistencia de deudas fiscales por los tributos que afectan dicha explotación

comercial hasta la fecha de otorgamiento del acto.

Art. 10°) En cuanto a la expedición del certificado de libre deuda, los pagos de los tributos y sus recargos e intereses deberán efectuarse en el domicilio de las oficinas recaudadoras de la municipalidad o en los bancos que se autoricen al efecto, en dinero efectivo, cheque, transferencia electrónica o bancaria o giro a la orden de “Municipalidad de Dina Huapi”, o por cualquier otro medio de pago que disponga la Secretaría de Hacienda. Cuando el pago se efectúe con cheque, transferencia o giro, la obligación no se considerará extinguida en el caso que, por cualquier causa, no pudiera hacerse efectivo el mismo. De este modo, el Certificado de Libre Deuda sólo podrá ser expedido una vez que ingrese el dinero en la Tesorería del Municipio. De igual forma, se puede aceptar como medio de pago el Cheque de pago diferido de acuerdo a las especificaciones establecidas en la Ley 24452 (Ley de Cheques), y sólo se expedirá el Certificado de Libre Deuda cuando se ingresen a las arcas municipales la totalidad de la deuda a pagar. No obstante ello, se podrá expedir el certificado de deuda no exigible en este último caso.

Art. 11°): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art. 12°) De forma.-
Dina Huapi, 02 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 002/HAC /2015

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal
La Ordenanza 098-CDDH-2013 Loteo Social en el Barrio Ñirihuau.
La Ordenanza Fiscal y Tarifaria 002-CDDH-2004.
La Nota Nº 001/AL/2015 de fecha 12 de marzo de Asesoría Letrada.
La Nota TCDH 007/2015 de fecha 19 de marzo de 2015.

El Dictamen 002/2015 del Tribunal de Contralor.

CONSIDERANDO:

Que se cumplieron al día de la fecha con todas las etapas previas al establecimiento vía reglamentaria de las Condiciones y Precios de Venta de los lotes previamente adjudicados según lo estipulado por la Ordenanza de VISTO.

Que conforme a lo estipulado en el art. 14 de la Ordenanza en cuestión, las condiciones de cada operación serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo Municipal.

Que a los fines de efectivizar la suscripción del boleto de compraventa y la toma de posesión de los lotes por parte de los adjudicatarios, se requiere reglamentar la Ordenanza 098-CDDH-2013.

Que el valor del metro cuadrado (m2) establecido por la ordenanza fiscal y tarifaria es de PESOS SETENTA (\$70).

Que el monto del precio que se fija en el Boleto de Compraventa surge de lo normado por el art. 15º de la Ordenanza 098-CDDH-2013 y en virtud de lo dictaminado por el Tribunal de Contralor en Dictamen 002/2015.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI RESUELVE**

Art 1º: SUSCRIBIR: la Municipalidad de Dina Huapi y cada adjudicatario, de manera particular, un contrato de Boleto de Compraventa relacionado al inmueble que le fuera adjudicado oportunamente a cada beneficiario, el cual se identificará en el boleto de compraventa correspondiente, todo ello siempre y cuando la Secretaría de Hacienda corrobore que el adjudicatario haya cumplido con las condiciones requeridas por la Ordenanza 098-CDDH-2013.

Art 2º: FIJAR: en el boleto de Compraventa el **precio total de la**

venta calculado de acuerdo a las pautas prescriptas por el art. 15 de la Ordenanza 098-CDDH-2013.

Asimismo, se deberá establecer el monto de cuotas a pagar mensualmente y el día del mes en que ellas deberán ser abonadas o depositadas, siempre cumpliéndose con las pautas fijadas en el art. 14 de la citada Ordenanza en cuanto a la fijación de la cantidad de cuotas máximas y su monto mínimo.

Art 3º: AUTORIZAR: a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a otorgar a los adjudicatarios firmantes del boleto de compraventa el beneficio previsto en el art. 18 de la Ordenanza 098-CDDH-2013 en cuanto se le otorga un plazo de gracia de dos (02) años en el pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos Municipal.

Art 4º: AUTORIZAR: a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la eximición del pago de los derechos de edificación u otro gravamen similar a los adjudicatarios que inicien sus obras en los primeros dos años. Si la obra se inicia de forma irregular y sin la aprobación del Municipio estos beneficios fiscales se pierde de pleno derecho inmediatamente.

Art 5º: FIJAR: como lugar de pago de las cuotas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, sita en la calle Chile 735 de la ciudad de Dina Huapi, a pagar desde el 1 al 20 día de cada mes. Se podrán pagar las cuotas en el horario administrativo municipal, de 08:00 a 13:00 horas o bien a través de la Cuenta Bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi en el Banco Patagonia S.A, Cuenta \$ 255-900001023-0, C.B.U. 0340255100900001023007, C.U.I.T 30-67303087-0, debiendo notificar a la Municipalidad sobre el depósito dentro de los 5 días hábiles de efectuado.

Art 6º: FIJAR: como modelo general de Boleto de Compraventa al que se agrega como Anexo I a la presente, formando parte integrante de la misma.

Art 7º: ASIGNAR: los montos percibidos por el pago de las cuotas por parte de los adjudicatarios a la Partida Fomento a Programas Habitacionales.

Art 8º: Dé forma.
Dina Huapi, 23 de marzo de 2015.

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 002-HAC-2015 MODELO BOLETO DE COMPRAVENTA

En la ciudad de Dina Huapi, a los días del mes de de 2015, entre la **Municipalidad de Dina Huapi**, domiciliada en la calle Chile 735 de esta localidad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **Danilo Miguel Rojas**, DNI 17.333.329, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y DNI, con domicilio en la calle de la ciudad de Dina Huapi, en adelante "**EL ADQUIRENTE**" por otra parte; se conviene celebrar el presente Boleto de Compraventa, conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETO: **LA MUNICIPALIDAD** vende a **EL ADQUIRENTE** y éste acepta de conformidad, un lote de terreno baldío con todo lo plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el Barrio Ñirihuau de la ciudad Dina Huapi de la Provincia de Río Negro, cuya superficie, medidas lineales, angulares, linderos y demás circunstancias surgen del plano de mensura que realizado por **LA MUNICIPALIDAD** en el lote con denominación catastral 19-3-D-009-01.

SEGUNDA: PRECIO: El precio de la presente venta se conviene en la suma total de PESOS(\$.....), de acuerdo a lo dispuesto en el art. 14 y 15 de la Ordenanza 098-CDDH-2013. En lo

que respecta al pago del terreno, será abonado de la siguiente forma: a) la suma de en este acto, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago en forma; y b) el saldo restante de cuotas, esto es la suma de \$....., encuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$..... cada una, con vencimiento la primera de ella a losdías de abonada la primera entrega. Los saldos totales mencionados en la presente cláusula no devengarán interés alguno durante todo el transcurso del tiempo acordado para su pago.

TERCERA: LUGAR DE PAGO: Todos los pagos que efectúe **EL ADQUIRENTE** del lote deberán realizarse en la Secretaría de Hacienda Municipal, en la oficina sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, o bien se depositen en la cuenta perteneciente a la Municipalidad de Dina Huapi en el Banco Patagonia S.A, Cuenta bancaria en pesos N° 255-900001023-0, C.B.U 0340255100900001023007 C.U.I.T.: 30-67303087-0, debiendo notificar a la Municipalidad sobre el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles de realizado.

CUARTA: La falta de pago por **EL ADQUIRENTE** de cuatro (4) mensualidades consecutivas o seis (6) alternadas del precio de venta, facultará a la Municipalidad a demandar la resolución lisa y llana del contrato. La mora en el pago de las cuotas será automática, sin necesidad de previo requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial. Las sumas abonadas por el comprador quedarán definitivamente en poder de la Municipalidad. El interés por el pago fuera de término devengará a favor de **LA MUNICIPALIDAD** el interés de 1.56 % mensual.

QUINTA: ESCRITURACIÓN. La escritura traslativa de dominio en favor de **EL ADQUIRENTE** se concretará cuando éste haya cancelado la totalidad del precio pactado. Todos los

costos, gastos o impuestos de la misma correrán por cuenta de **EL ADQUIRENTE**.

SEXTA: Los impuestos, tasas, contribución de mejoras, servicios, y cualquier otro impuesto de carácter nacional o provincial, que grave la citada parcela, serán a cargo de **EL ADQUIRENTE**, a partir de la fecha de la toma de posesión del bien dada por escrito por **LA MUNICIPALIDAD**.

SÉPTIMA: BENEFICIOS FISCALES. **LA MUNICIPALIDAD** otorga a **EL ADQUIRENTE** el beneficio de un plazo de dos años (2) a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y su correlativa toma de posesión del lote, para comenzar a abonar la Tasa de Desarrollo Urbano Municipal. Una vez vencido el plazo, será a cargo exclusivo de **EL ADQUIRENTE** el pago de la misma. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** eximirá del pago de los derechos de edificación u otro gravamen similar a **EL ADQUIRENTE** que inicie sus obras en los primeros dos (2) años desde la fecha de suscripción y toma de posesión del inmueble objeto del presente contrato. En caso de que **EL ADQUIRENTE** inicie de forma irregular la obra y sin la aprobación del Municipio, ambos beneficios fiscales se pierden inmediatamente, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna.

OCTAVA: OBLIGACION DE HABITAR EL LOTE: EL ADQUIRENTE, a partir de la fecha de entrega de los lotes, tendrán un término de dos (2) años para comenzar la construcción de su vivienda de acuerdo con las normas contenidas en el Código de Edificación de Dina Huapi. Al vencimiento del plazo y no habiendo comenzado las obras, **LA MUNICIPALIDAD** podrá demandar la resolución del contrato, sin necesidad de interpelación previa alguna, judicial o extrajudicial, quedando los importes abonados hasta ese momento por el comprador definitivamente en poder de la administración municipal.

NOVENA: INTRANSFERIBILIDAD DEL LOTE. EXCEPCIONES. El lote objeto del presente contrato, como los derechos que emanan de ellos son intransferibles. **EL ADQUIRENTE** no podrá vender ni dar locación o cualquier otra modalidad contractual onerosa o gratuita al inmueble objeto de este acto, por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la escrituración. La violación de esta cláusula dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a exigir la devolución del inmueble. Se admitirá como única excepción el caso en que **EL ADQUIRENTE**, sólo por causas debidamente justificadas y previo informe social del Área de Acción Social perteneciente a la Secretaría de Gobierno, solicite a **LA MUNICIPALIDAD** autorización para la transferencia del lote adjudicado a otro grupo familiar y / o persona, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas por la presente Ordenanza para poder ser adjudicatarios. El Ejecutivo Municipal tendrá la facultad de analizarlo y otorgarle o denegarle dicha autorización a **EL ADQUIRENTE**, todo ello con acuerdo del Concejo Deliberante.

DÉCIMA: SERVICIOS. El inmueble objeto del presente contrato no cuenta con servicios de electricidad, agua y gas, siendo **EL ADQUIRENTE** el encargado de su solicitud a quien corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: Sin perjuicio de lo previsto en la cláusula CUARTA, si **EL ADQUIRENTE** no cumpliera con las obligaciones a su cargo, la **MUNICIPALIDAD** podrá reclamar los daños y perjuicios que fueran consecuencia del incumplimiento de **EL ADQUIRENTE**.

DÉCIMA SEGUNDA: El Impuesto de Sellado de Ley correspondiente al presente Boleto de Compraventa será soportado por **EL ADQUIRENTE**.

DÉCIMA TERCERA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de

San Carlos de Bariloche, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, Las Partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados, donde serán válidas todas las notificaciones e intimaciones que se realicen allí.

En prueba de conformidad, se firman DOS (02) ejemplares del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto y en el lugar y fecha ya mencionados al principio del contrato.

RESOLUCION Nº 005 / DEP / 2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas que se desarrollan en el Polideportivo requieren materiales específicos, según cada disciplina;
Que resulta necesaria la adquisición de nuevos materiales deportivos para el inicio de las actividades del corriente año;
Que se cumplió fehacientemente con la comparativa de presupuestos, resultando la firma Wolfi Equipos S.R.L. la más adecuada para efectuar la compra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$6.415.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Quince) a la firma Wolfi Equipos S. R. L. CUIT 30 – 71155013 – 1, con domicilio en Bustamante 1829

Hurlingham de la ciudad de Buenos Aires, cuya factura se adjunta, en concepto de pago por la adquisición de materiales deportivos para las actividades que se desarrollan en el Polideportivo de Dina Huapi;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 006/ DEP/2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que las actividades deportivas que se desarrollan en el Polideportivo requieren materiales específicos, según cada disciplina;
Que resulta necesaria la adquisición de nuevos materiales deportivos para el inicio de las actividades del corriente año;
Que se cumplió fehacientemente con la comparativa de presupuestos, resultando la firma Wolfi Equipos S. R. L. la más adecuada para efectuar la compra;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8.555.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cinco) a la firma Wolfi Equipos S. R. L. CUIT 30 – 71155013 – 1, con domicilio en Bustamante 1829 Hurlingham de la ciudad de Buenos Aires, cuya factura se adjunta, en concepto de pago por la adquisición de materiales deportivos para las actividades que se desarrollan en el Polideportivo de Dina Huapi;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 3 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 007 / DEP / 2015

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados con profesionales deportivos para cubrir el entrenamiento de las distintas disciplinas practicadas en el Polideportivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que dentro del programa de actividades de las distintas disciplinas que se encuentran dentro de la órbita Municipal, se dictan clases durante toda la semana.

Que a efectos de garantizar la correcta realización de las clases, se debe contar con profesores capacitados en las distintas disciplinas deportivas.

Que cada profesor deberá celebrar de manera individual con la Municipalidad de Dina Huapi, un contrato de Prestación de Servicios relacionado a la actividad deportiva correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR: la celebración de contratos de locación de servicios individuales con cada profesor dedicado a cubrir el entrenamiento de las distintas disciplinas practicadas en el Polideportivo Municipal, con la fecha de inicio y cierre de las actividades para las cuales los profesores fueren contratados.

Art. 2º) AUTORIZAR: el pago de las horas prestadas por cada profesor según lo establezca la Resolución de Pago correspondiente.

Art. 3º) Imputar los gastos a la partida correspondiente.

Art. 4º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Art. 5º) Dé forma.-

Dina Huapi, 04 de marzo 2015.

RESOLUCION Nº 008 / DEP / 2015

VISTO:

Los contratos de locación de servicios celebrados con profesionales deportivos para cubrir los entrenamientos de las distintas disciplinas en el Polideportivo Municipal, a cargo de la Secretaría de Deportes.

CONSIDERANDO:

Que dentro del programa de actividades de las distintas disciplinas deportivas que se encuentran dentro de la órbita Municipal, existen jornadas de competición o de intercambio deportivo, en el ámbito local, provincial y nacional.

Que para garantizar la correcta participación en estos eventos, es necesario que un profesor tome a cargo dicha labor en las distintas delegaciones.

Que, además de lo percibido por el profesor por sus tareas regulares, la prestación en estos eventos particulares constituye un adicional específico.

Que el plazo de duración de la locación de servicios para dicha tarea específica será solamente por la jornada que dure el evento.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
DINA HUAPI RESUELVE**

Art 1º) FIJAR: el monto de \$150.- (Pesos Ciento Cincuenta) en concepto de “**Viatico media jornada en eventos deportivos para profesional a cargo de delegación**”, realizados en esta localidad o en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art 2º) FIJAR: el monto de \$225.- (Pesos Doscientos Veinticinco) en concepto de “**Viatico jornada completa en eventos deportivos para profesional a cargo de delegación**”, realizados en esta localidad o en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art 3º) FIJAR: el monto de \$300.- (Pesos Trescientos) en concepto de “**Viatico jornada completa en eventos deportivos para profesional a cargo de delegación**”, con salida fuera de la localidad de Dina Huapi o de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Art 4º) Refrenda la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Art 5º) Dé forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 009 / DEP / 2015

VISTO:

La realización de la Colonia de Vacaciones Municipal gratuita en Dina Huapi;

CONSIDERANDO:

Que el art. 31 de la Constitución de la Provincia de Río Negro establece que el Estado debe tender a la protección protege de la familia como base estructural de la sociedad, establecida y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos.

Que el art. 34 de dicho cuerpo legal establece que el Estado procura la formación integral y democrática de la juventud, promueve su creatividad y participación en las actividades culturales y sociales.

Que el art. 16 de la Ley 2.353 establece que corresponde al Municipio fomentar relaciones de equidad entre habitantes, adelantando la mayor difusión del acceso de todos a los recursos destinados a proporcionar mejores niveles de educación y promoción social.

Que la Carta Orgánica Municipal establece, asimismo, políticas de

fomento del deporte, la juventud, la niñez y la adolescencia. En correspondencia con ello, fue puesta en funcionamiento la Colonia de Vacaciones para niños y jóvenes de Dina Huapi a partir del 05 de enero de 2012.

Que el Club Danés ofrece un espacio verde con las instalaciones apropiadas para la recreación de los niños y jóvenes, disponiendo, asimismo, dicha institución de una pileta de natación y juegos para el uso de los asistentes de la Colonia.

Que en la última edición de la Colonia de Vacaciones Municipal participaron 180 niños durante 25 días.

Por ello, en uso de las facultades que les son propias:

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE:**

Art. 1º) AUTORIZAR: a Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100) en concepto de pago a la **Cámara de Comercio de Bariloche**, CUIT 30 – 67295573 - 0, por la utilización del predio para el desarrollo de la Colonia de Vacaciones Municipal desde el 5/1/2015 al 6/2/2015.

Art. 2º) REFRENDA: la presente Resolución el Secretario de Deportes.

Art. 3º) Dé forma.

Dina Huapi, 04 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 010/ DEP /2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en diferentes instalaciones del Polideportivo;

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1830.- (Pesos Mil Ochocientos Treinta) en concepto de pago a la firma Colorshop, CUIT 20183504461 por la compra de materiales para refaccionar la pintura interna del Polideportivo Municipal;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 17 de marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 011/ DEP /2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la ejecución de las tareas de mantenimiento y refacciones en diferentes instalaciones del Polideportivo;

Que para las mismas se necesitan adquirir materiales varios;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$3.292.- (Pesos Tres Mil Doscientos Noventa y Dos) en concepto de pago a la firma Colorshop, CUIT 20183504461 por la compra de

materiales para refaccionar la pintura interna del Polideportivo Municipal;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º) Dé forma;

Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 002/ TYC /2015

VISTO:

La realización del evento del Día de la Mujer,

CONSIDERANDO:

Que el evento del Día de la Mujer representa una atracción para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural.

Que amerita la presentación de artistas locales en vivo como complemento a la actividad cultural.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2000,00.- (Pesos Dos mil con 00/100) en concepto de pago a la Sra. Lorena Ayelen Peña, por el servicio de show musical STAR DUO que se llevó a cabo el día 08/03/15;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 003/ TYC /2015

VISTO:

La realización del evento del Día de la Mujer,

CONSIDERANDO:

Que el evento del Día de la Mujer representa una atracción para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural. Que amerita la presentación de artistas locales en vivo como complemento a la actividad cultural.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1000,00.- (Pesos Mil con 00/100) en concepto de pago a la Sra. María Emilia Fenoglio de Ferrarons Fenoglio, por el servicio de organización de muestra de Arte que se llevó a cabo el día 08/03/15;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 11 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 004/ TYC /2015

VISTO:

La realización del evento del Día de la Mujer,

CONSIDERANDO:

Que el evento del Día de la Mujer representa una atracción para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural.

Que amerita la presentación de artistas locales en vivo como complemento a la actividad cultural.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1800,00.- (Pesos Mil ochocientos con 00/100) en concepto de pago al Sr. H.

Germán Mardones, por el servicio de sonido que se llevó a cabo el día 08/03/15;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 005/ TYC /2015

VISTO:

La realización del sendero interpretativo en la Secretaria de Turismo,

CONSIDERANDO:

Que el sendero interpretativo representa una atracción para el turista y para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural.

Que embellece el entorno.

Que significa un espacio de recreación y de aprendizaje.

Que significa un punto de gran interés en el ingreso a Dina Huapi.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$50500,00.- (Pesos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100) en concepto de pago al Sr. Francisco Acosta de CECH Patagonia, por el servicio de fabricación, armado e instalación de las tallas en el espacio de la Secretaria de Turismo y Cultura;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 006/ TYC /2015

VISTO:

La realización de una Escultura de primeros pobladores en Plaza Pioneros,

CONSIDERANDO:

Que la Plaza es una atracción para el turista y para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural.

Que embellece el entorno.

Que significa un espacio de recreación y de aprendizaje.

Que representa un espacio de distracción para los niños y las familias.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$16500,00.- (Pesos Dieciseis Mil Quinientos con 00/100) en concepto de pago al Sr. Francisco Acosta de CECH Patagonia, por el servicio de fabricación de dicha escultura;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 12 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº 007/ TYC /2015

VISTO:

La compra de una computadora notebook para el Salón de Usos Múltiples,

CONSIDERANDO:

Que la Notebook será para uso exclusivo del SUM y de su personal.

Que facilitará las conexiones para los eventos, ya sea para el proyector u otros artefactos.

Que se cumplió con el proceso de relevamiento de presupuestos.

Que de dicho relevamiento, se determinó que el mas adecuado corresponde a la firma FRAVEGA S.A.C.I.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$8399,00.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100) en concepto de pago a FRAVEGA S.A.C.I. por una computadora notebook marca Positivo BGH;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 17 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº0031/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se requiere material para la ejecución de la ampliación del Salón de los Abuelos.-

Que de los presupuestos presentados el de la firma PRONTOMAT SRL. Es el más conveniente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.498,62 (peso seis mil cuatrocientos noventa y dos con 62/100) en concepto de materiales de obra para

la Ampliación del Salón de los Abuelos, a la firma PRONTOMAT SRL. CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Los Eucaliptus esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 03 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0032/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se requiere de un flotante de alta presión para la cisterna del Corralón Municipal.-

Que dicho flotante no lo tiene en stock los comercios locales y la firma Agua y Gas S. R. L. cuenta con lo requerido en la Obra.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.044,00 (peso dos mil cuarenta y cuatro con 00/100) en concepto de un flotante de alta presión para la Obra Corralón Municipal, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 03 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0033/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que se requiere material varios para la Obra del Corralón Municipal.-

Que la firma PRONTOMAT SRL. Respeto los precios aprobados anteriormente y los repartes sin costo en el tiempo que se requiere el mismo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.222,29 (peso mil doscientos veintidós con 29/100) en concepto de materiales de obras varios para el Corralón Municipal, a la firma PRONTOMAT SRL. CUIT N° 30-71172286-2 domiciliado en Los Eucaliptus esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 03 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0034/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que para la Ampliación de la Confitería del Polideportivo se requieren materiales varios para las instalaciones de servicios.-

Que dicho materiales los cuenta en stock Agua y Gas S.R.L. siendo proveedor del Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.063,50 (peso dos mil sesenta y tres con 50/100) en concepto de materiales varios para la ampliación de la Confitería del Polideportivo , a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 03 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0035/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

El acuerdo firmado en el 2014 con la Provincia, correspondiente a las Obras Menores en los establecimientos Educativos.-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo las Obras a realizar están previstas dentro del Presupuesto del corriente año.-

Que en dichas tareas se tiene que cambiar el tanque cisterna con sus respectivas conexiones de agua tanto de ingreso como de salida.-

Que los trabajos los realizará Martín Paillalef, técnico matriculado y los materiales a utilizar serán provistos por la firma Agua y Gas SRL. Proveedor del Municipio y contando con la totalidad del material.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 13.979,70 (pesos trece mil novecientos setenta y nueve con 70/100) en concepto de Obras menores en la Escuela 312, a la firma de Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 por \$ 7.979,70 domiciliado en Elordi 652 y al profesional matriculado Sr. Martín Paillalef CUIT N° 20-17451368-7 por \$ 6.000,00 domiciliado en Mascardi1453 ambos de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0036/ OSP/2015 –

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesitan los artefactos de gas y calefacción en la Obra del Corralón Municipal.-

Que dichos artefactos, según las características requeridas, los ofrece al precio más conveniente, reflejada en la comparativa, es la firma de Elvira Jorge Daniel, contando con los materiales en stock.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 24.795,00 (pesos veinticuatro mil setecientos noventa y cinco con 00/100) en concepto de artefactos para el Corralón Municipal, a la firma de Elvira Jorge Daniel CUIT N° 23-11769425-9 domiciliado en Vice. Alte. O'Connor 627 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0037/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita instalar aproximadamente 1800 metros de manguera de 1" en el costado de la Bicisenda Ruta 40, con la instalación de mangueras para el riego de los árboles y plantas puestas anteriormente.-

Que dicha mangueras tienen que estar enterradas unos 40 cm. de profundidad y colocar ramales de ½" para los goteos correspondientes

Que la firma del Sr Miguel Marabolis que ha realizado trabajos similares con la responsabilidad requerida, cuenta con el conocimiento y confianza para el manejo de la Bodcat del Municipio, con la idoneidad correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100) en concepto de zanjeos para riego de la Bicisenda Ruta 40, a la firma de Miguel Marabolis CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0038/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar el Estudio Hidráulico de la Ciudad de Dina Huapi de tratamientos de efluentes.-

Que la firma del Sr. Del Valle Juan Miguel Ingeniero Civil y Medio Ambiente, realizará el estudio en dos etapas, contemplando en el dicho estudio los siguientes puntos 1) Desagües Pluviales y 2) Desagües Cloacales.-

Que el Ingeniero ofertó el mejor precio como indica su respectiva comparativa y que el monto a contratar se encuentra dentro de la partida presupuestaria del 2015 con el nombre (Estudio Plan Director de Efluentes, partida N° 463).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 65.000,00 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100) en concepto de Estudio Hidráulico de la Ciudad, a la firma de Del Valle Juan Miguel, CUIT N° 23-25791263-9 domiciliado en Cerro Bayo 515 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 06 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0039/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

CONSIDERANDO:

Que se debe realizar la nivelación de la Ciudad de Dina Huapi para su posterior estudio hidráulico de efluentes pluviales y cloacales.-

Que se cuenta con un estudio hecho hace unos años de medición con algunos puntos fijos.-

Que la firma del Sr. Gómez José Ignacio Ingeniero Agrimensor, realizará el estudio en tres etapas, contemplando en el dicho estudio los siguientes puntos, 1) Red de Punto Fijo, 2) Relevamiento de alturas de intersección de calles y quiebres importantes y 3) Monografía del Estudio; contando con la correspondiente comparativa y ofreciendo el mejor precio.-

Que el monto a contratar está contemplado en la partida presupuestaria del 2015, con el nombre (Estudio Plan Director de Efluentes, partida N° 463)

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil con 00/100) en concepto de Nivelación y Estudio Hidráulico, a la firma de José Ignacio Gómez, CUIT N° 20-29583902-4 domiciliado en Yatasto 576 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 06 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0040/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario un tacho de basura vecinal en la entrada del Barrio Ñirihuau, con dimensiones grandes.-

Que los trabajos los realizará el herrero Sr. Claudio Chludil proveedor del municipio en este tipo de trabajos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos con 00/100) en concepto mano de obra cesto de basura B° Ñirihuau, a la firma de Sr. Claudio Chludil CUIT N° 20-16392431-6 domiciliado en Vilcapugio 414 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 06 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0041/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer de más hormigón elaborado, para continuar con los cordones cuneta de la Obra del Boulevard Las Mutisias.-

Que la firma Ñire S.R.L. proveedor del Municipio en dichos materiales, respeta los precios aprobados en cotizaciones anteriores y se compromete a cumplir con entregas parciales según nuestras necesidades.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 37.500,00 (pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100) en concepto de 30 m3 de hormigón elaborado, a la firma Ñire S.R.L. CUIT N° 30-71196275-9 domiciliado en Ruta 40 Km. 1636 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 16 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0042/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se disponen de los fondos para la parquización de la plaza de los pioneros.-

Que para ellos se requiere de una persona idónea en la ejecución, en parques y riegos automatizados, siendo el Sr. Javier Leandro Bocchi Técnico Foresta y contando con un currículum acorde a las necesidades de las Obras.-

Que los trabajos consisten en la Mano de Obra del sistema de riego y las horas de máquina para realizar estas tareas, utilizando sus propias maquinarias.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 88.572,00 (pesos Ochenta y ocho mil quinientos setenta y dos con 00/100) en concepto de Mano de Obras sistema de riego y trabajos de

maquinas en cuatro plazas del ejido Municipal, a la firma Bocchi Javier CUIT N° 20-26769748-6 domiciliado en Los Prunus 251 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 16 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0043/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales varios para las mejoras y parquización de la Plaza de los Pioneros y que le valor de los mismos se encuentran dentro del presupuesto 2015.-

Que la Obra se encuentra en sus últimos detalles y se requieren de la firma PRONTOMAT S.R.L. Materiales de albañilería y de la firma Caspani y Cia S.R.L. Postes de hormigón y pilar para la luz con el gabinete correspondiente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 17.173.03 (pesos diecisiete mil ciento setenta y tres con 03/100) en concepto de Materiales de obra, postes varios y gabinete, a la firma PRONTOMART S.R.L. CUIT N° 30-71172286-2 por valor de \$ 4.598,73 domiciliado en Los Eucaliptus esq. Estados Unidos de Dina Huapi y Caspani y Cia. S.R.L. CUIT N° 30-63466953-8 por \$ 12.574,30 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0044/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la compra de materiales varios para la infraestructura, de la Plaza de los Pioneros, estando previstos dentro del presupuesto 2015.-

Que para dicha obra se requiere de un pilar de luz y los materiales de electricidad y la mano de obra para las instalaciones correspondientes de dicho pilar.-

Que dichos materiales se encuentran (del pilar) la firma Energía SRL. Los elementos de instalación Desiderio María Carolina y la mano de obra el Sr. Tolosa Leandro Luis.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 7.723.29 (pesos siete mil setecientos veintitrés con 29/100) en concepto de Materiales de electricidad u su mano de obra, a la firma Energía S.R.L. CUIT N° 33-70779039-9 por valor de \$ 3.294,29 domiciliado en Elflein 1101 de S. C. de Bariloche a Desiderio M. C. CUIT N° 27-28750845-5 por valor de \$ 2929,00 y al Sr. Tolosa Leandro CUIT N° 20-22786983-7 por \$ 1.500,00 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 18 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0045/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita ampliar la Red de de Agua de la calle Los Colibríes.-

Que la firma Agua y Gas S.R.L. proveedora de estos materiales cuenta con todo lo requerido y de la calidad recomendada, elementos que no se comercializan en locales de la zona.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.223,25 (pesos dos mil doscientos veintitrés con 25/100) en concepto accesorios para la ampliación de Red de Agua, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-62635273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0046/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita completar la compra de cerámicos y material en seco para los cerramientos de los baños y

vestuarios en la Obra del Corralón Municipal, estando dichas compras contempladas dentro del proyecto y presupuestos del Corralón.-

Que la firma Casa Palm S.A. cuenta con los materiales y los cerámicos iguales a los comprados anteriormente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 3.332,21 (pesos tres mil trescientos treinta y dos con 21/100) en concepto cerámicos y material en seco para el vestuario y baño del Corralón Municipal, a la firma Casa Palm S.A. CUIT N° 30-52851366-9 domiciliado en Brown 404 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0047/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita cambiar el gabinete de gas en el Polideportivo de Dina Huapi, para la Obra Delegada Ampliación de la Confitería.-

Que el profesional matriculado Sr. Martín Paillalef realizará el cambio correspondiente dejando el gabinete en condiciones y aprobado para su correcto funcionamiento.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 6.000,00 (pesos seis mil con 00/100) en concepto mano de obra por el cambio de gabinete de gas en el Polideportivo, a la firma del Sr. Martín Paillalef CUIT N° 20-17451368-7 domiciliado en Mascardi 1453 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0048/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se están realizando las mejoras del Sistema de Agua del Barrio Jesús de los Arroyos y se requieren materiales para completar las reformas requeridas.-

Que la firma Agua y Gas SRL. Proveedora del Municipio en dichos materiales cuenta con todo lo requerido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1686,00 (pesos mil seiscientos ochenta y seis con 00/100) en concepto de accesorios para las mejoras del Sistema de Agua del B° Jesús de los Arroyos, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-626352273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0049/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

El acuerdo firmado en el 2014 entre la Provincia y el Municipio para las Obras Menores en los establecimientos Educativos 2014.-

CONSIDERANDO:

Que se debe cambiar el flotante con su correspondiente conexión en las cisternas, que se pusieron nuevas en el Establecimiento Educativo CEM 96.-
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 292,00 (pesos doscientos noventa y dos con 00/100) en concepto de flotante del CEM 96, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-626352273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0050/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se están realizando mejoras en distintos sectores del ejido Municipal.-
Que la firma del Sr. Marabolis Miguel cuenta con móviles propios y la confianza y conocimiento del manejo de la Bodcat del Municipio-

Que los trabajos a realizar son: horas de maquina en diversos lugares del ejido y un viaje de ramas de las colectoras.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien con 00/100) en concepto de horas de máquina y retiro de ramas de las colectoras, a la firma Miguel Marabolis CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0051/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se requieren trabajos varios para efectuar el enlace de cables y cañerías en forma subterránea, zanjeos y empajado, de la Plaza de los Pioneros.-

Que la firma del Sr. Marabolis Miguel cuenta con la experiencia y conocimiento en manejo de la Bodcat del Municipio para realizar estos trabajos

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 800,00 (pesos ochocientos con 00/100) en concepto de Zanjeos, tapado de las mismas y su nivelación, a la firma de Marabolis Miguel CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0052/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se requieren elementos varios de electricidad para la infraestructura de la Plaza de los Pioneros.-

Que es necesario para la automatización y seguridad del espacio público, todo un sistema eléctrico con sus cajas térmicas y disyuntores para optimizar el sistema de riego.-

Que la firma Energía S.R.L. cuenta con los materiales y la calidad requerida y es proveedor de la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 11.707,45 (pesos once mil setecientos siete con 45/100) en concepto de materiales eléctricos, a la firma de Energía S.R.L. CUIT N° 33-70779039-9 domiciliado en Elflein 1101 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0053/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se colocarán plantas con flores (rosas) en las dársenas de la calle Paraguay en la intersección con la Ruta 40.-

Que la variedad solicitada las tiene en stock el vivero La Araucaria (Zeltmann Luisa Carlota) proveedor del Municipio en plantas y afines.-

Que dichas gastos se encuentran dentro de la partida presupuestaria N° 441 (mejoras de parques y jardines en los espacios Públicos).-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) en concepto de Rosas para las dársenas sobre la Ruta 40, a la firma de Zeltmann Luisa Carlota CUIT N° 27-04576459-7 domiciliado en Las Hualas 8185 Ruta 40 Km. 2049 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 25 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0054/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere la mano de obra para la construcción del alambrado olímpico, de 100 m. x 100 m. en el predio donde se instalará la cisterna para el agua potable del Barrio Ñirihuau.-

Que la firma TM S.R.L. ofrece un presupuesto muy conveniente, contando con maquinarias, experiencia, el conocimiento del lugar y la confianza de los dueños del campo para el acceso al predio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 72.000,00 (pesos setenta y dos mil con 00/100) en concepto de mano de obra para el predio del B° Ñirihuau, a la firma de TM S.R.L. CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 25 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0055/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondo Petrolero).-

CONSIDERANDO:

Que se requieren materiales para el sistema de agua automatizado, para la Plaza de los Pioneros, estando previstos dentro del presupuesto del 2015.-

Que la firma Agua y Gas SRL. Proveedora del Municipio en dichos materiales cuenta con todo lo requerido.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 67.715,85 (pesos sesenta mil setecientos quince con 85/100) en concepto de materiales para el Sistema de riego, para la Plaza del los Pioneros, a la firma Agua y Gas S.R.L. CUIT N° 30-626352273-8 domiciliado en Elordi 652 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 25 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0056/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se requieren para los espacios de juegos, 35 m3 de piedra lavada y triturada en la Plaza de los Pioneros, estando previstos dentro del presupuesto 2015.-

Que la firma Ñire S.R.L. cuenta con los materiales y la calidad requerida y es proveedor de la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar pago por un importe de \$ 12.705,00 (pesos doce mil setecientos cinco con 00/100) en concepto de piedra triturada, a la firma de Ñire S.R.L. CUIT N° 30-71136276-9 domiciliado en Ruta 237 Km. 1636 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0057/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se requieren para completar la infraestructura, en la Plaza de los Pioneros, doscientos metros cúbicos de tierra negra, estando previsto dentro del presupuesto 2015.-

Que la firma TM S.R.L. cuenta con el material y la calidad requerida, siendo de la localidad y proveedor de la Municipalidad.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 48.000,00 (pesos cuarenta y ocho mil con 00/100) en concepto de 40 viajes de tierra negra, a la firma de TM S.R.L. CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº0058/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se requiere en algunos espacios públicos del Municipio la colocación de juegos recreativos y bancos de plazas, comprados anteriormente.-

Que la firma del Sr. Marabolis Miguel realizará la mano de obra de su respectiva colocación, por ser el presupuesto más conveniente, 20 juegos y 18 bancos y que la firma PRONTOMAT SRL se comprará los materiales siendo proveedor habitual de estos productos para colocación de dichos juegos y bancos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 58.052,46 (pesos cincuenta y ocho mil cincuenta y dos con 46/100) en concepto de materiales y mano de obra para bancos de plazas y juegos recreativos, a la firma de Marabolis Miguel 38 unidades a \$ 1.500,00 c/u total \$ 57.000,00 CUIT N° 20-27489024-0 domiciliado en Costa Rica 237 de Dina Huapi y a firma PRONTOMAT SRL. Materiales para la colocación de los mismos por \$ 1.053,46 CUIT N° 30-71172286-2 y domiciliado es Los Eucaliptus esq. Estados Unidos de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº0059/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita hacer el retiro de tocones en la calle Los Abedules y en las calles Chacay y Ruta 40.-

Que la firma TM S.R.L. realiza estos trabajos a precios convenientes, respetando cotizaciones aprobadas anteriormente.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 5.200,00 (pesos cinco mil setecientos con 00/100) en concepto de retiro de tocones, a la firma de TM S.R.L. CUIT N° 30-71220308-7 domiciliado en Ruta 23 Km. 602 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº0060/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Hacienda y de la Secretaría de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un trabajo de relevamiento de la situación actual de todos los terrenos (lotes) de Dina Huapi según resolución N° 0195/OSP/2014.-

Que el mismo se ha volcado en planillas digitalizadas y que se requirió de 138 horas adicionales, para concluir la etapa del relevamiento.-

Que el resto de la actualización será ejecutada por el personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 13.800,00 (pesos trece mil ochocientos con 00/100) en concepto de 135 horas, a la firma del Sr. Huarte Maximino Juan Nahuel CUIT N° 2023568946-5 domiciliado en Las Avutardas 187 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2015.

RESOLUCION Nº0061/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Público.-

CONSIDERANDO:

Que se necesita completar la compra de vidrios para la totalidad de las aberturas del Corralón Municipal.-

Que la firma TECMABI de Marca S.R.L. cuenta con el material, de la calidad requerida y a precios convenientes para el Municipio.-

Que dicha firma está dentro de las compras locales y ya se han colocado en la etapa anterior del Corralón Municipal.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 1.192,27 (pesos mil ciento noventa y dos con 27/100) en concepto de vidrios para el Corralón Municipal, a la firma, TECMABI de Marca SRL CUIT

N° 30-70871337-2 domiciliado en Panamá 316 de Dina Huapi.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 30 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0062/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaría de Obras y Servicios Público.-

El acuerdo firmado en el 2014 con la Provincia, correspondiente a las Obras Menores en los establecimientos Educativos.-

CONSIDERANDO:

Que se tiene que realizar un trabajo de aislación de la humedad en el CEM 96.-

Que dichos trabajos requieren de una membrana especial, comercializada en la zona por la firma Quimtex Express del Sr. Vich Haroldo Gustavo

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 8320,00 (pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100) en concepto de membrana para el CEM 96, a la firma del Sr. Vich Haroldo Gustavo CUIT N° 20-16354276-6 domiciliado en Av. Gallardo 629 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 31 de Marzo de 2015.

RESOLUCION N°0063/ OSP/2015 -

VISTO

El pedido de la Secretaria de Obras y Servicios Público.-

Los aportes específicos (Fondos Petroleros).-

CONSIDERANDO:

Que se está ejecutando la infraestructura de la Plaza de los Pioneros.-

Que forma parte de ella el sembrado de césped en una determinada proporción de semillas de distinto tipo, tales como semillas de trébol, distintos césped y abono.-

Que la firma Forrajera del Sur (Prandoni Esteban Miguel) cuenta con la calidad de semilla requerida a un precio conveniente para el Municipio.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 21.384,00 (pesos veintinueve mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100) en concepto de semillas y abono para la Plaza de los Pioneros, a la firma de Prandoni Esteban Miguel CUIT N° 23-11683564-9 domiciliado en 25 de mayo 960 de S. C. de Bariloche.-

Art. 2º) REFERENDA la presente Resolución el Secretario de Obras y Servicio Públicos.-

Art. 3º) De forma.-
Dina Huapi, 31 de Marzo de 2015.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 03/03/2015 Disposición: **011/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL SMAIL LAVADERO, AMALFI CINTHIA, PARAGUAY 19.
- 03/03/2015 Disposición: **012/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL CRAZY PARK TIT: LUDWIN PATRICIO REINARZ COLLAO, CANADA 77.
- 03/03/2015 Disposición **013/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL ARI & CO. TIT: LUDWIN PATRICIO REINARZ COLLAO, CANADA 77.
- 04/03/2015 Disposición **014/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL , EL CABURE, TIT: HACHMANN VIRGINIA, PRIMEROS POBLADORES 945.
- 05/03/2015 Disposición **015/2015-SGOB** ALTA VEHICULAR, TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS, MATUS BARRIENTOS VANESSA, RENAULT EXPRESS RL FURGONETA, DOMINIO DAE-180.

- 09/03/2015 Disposición **016/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL, GIMNASIO Y SALON DE MUSCULACION, Denominado: "DINAMIC", tit: JOFRE GERARDO N. JAMAICA 242.
- 11/03/2015 Disposición **017/2015-SGOB** ANEXO DE RUBRO HABILITACION COMERCIAL, "LO DE TONE", VENTA DE BEVIDAS ALCOHOLICAS, TIT: GABRIELLI MARINA, ESTADOS UNIDOS 720 L. 1.
- 11/03/2015 Disposición **018/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL ANEXO CABALGATAS (12 EQUINOS) DENOM. "TEKEL", TIT: LEONETTI ARIEL H. , C° LEONES.
- 18/03/2015 Disposición: **019/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL, ANEXO DE RUBRO, "MIMANU", FETEADO DE FIAMBRES, TIT: ORMEÑO LUCAS M., LOS NOGALES 21 L.1.
- 27/03/2015 Disposición: 020/2015-SGOB BAJA VEHICULAR TAXI, DOMINIO JTR 191, TIT. Gerbaudi Patricia G., licencia n° 007.
- 27/03/2015 Disposición: 021/2015-SGOB ALTA VEHICULAR TAXI, DOMINIO JTR 191, TIT. ARENAS ALEJANDRA GABRIELA DNI: 25.866.509, LICENCIA N° 007.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

| Listado de Recibos de Pago | | | |
|----------------------------|------------|--|-----------|
| Id. | Fecha | Cta Cte | Neto |
| 213 | 04/03/2015 | 64 - AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO | 9.000,00 |
| 214 | 04/03/2015 | 10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L. | 3.520,00 |
| 215 | 04/03/2015 | 10151 - Vilma V. Cortez | 7.450,00 |
| 216 | 04/03/2015 | 10150 - Garcia Cerisola Lautaro | 7.250,00 |
| 217 | 04/03/2015 | 10149 - Agustina Germi | 7.450,00 |
| 219 | 04/03/2015 | 10098 - Galdin Bruno Nicolas (FACTOR X_GAMER | 1.020,00 |
| 220 | 04/03/2015 | 10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A. | 11.399,72 |
| 221 | 04/03/2015 | 10001 - INTERVAN S.C. | 30.000,00 |
| 222 | 04/03/2015 | 10125 - Super Clin S.R.L. | 2.212,49 |
| 223 | 04/03/2015 | 10155 - Raúl Braeckman (Estudio Del Pinar) | 1.575,00 |
| 224 | 04/03/2015 | 10139 - Florencia Garcia Veyra | 7.450,00 |
| 225 | 05/03/2015 | 10125 - Super Clin S.R.L. | 8.323,21 |
| 226 | 05/03/2015 | 10106 - Verónica Anaí Izquierdo | 26.000,00 |
| 227 | 05/03/2015 | 10044 - ENERGÍA S.R.L. | 337,49 |
| 228 | 05/03/2015 | 10093 - Enrique G. Zorzoli | 950 |
| 229 | 05/03/2015 | 10125 - Super Clin S.R.L. | 786,95 |
| 230 | 05/03/2015 | 10165 - Wolfi Equipos S.R.L. | 8.555,00 |
| 231 | 05/03/2015 | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 1.600,49 |
| 232 | 05/03/2015 | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 5.624,57 |
| 233 | 05/03/2015 | 10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA | 2.052,40 |
| 235 | 05/03/2015 | 10146 - Jose Fidel Alsina (ABC) | 2.200,00 |
| 236 | 05/03/2015 | 10078 - Juan Pablo Navarro | 2.162,48 |

| | | | |
|-----|------------|--|------------|
| 237 | 05/03/2015 | 10147 - Huarte Maximino Juan Nahuel | 6.200,00 |
| 238 | 05/03/2015 | 10147 - Huarte Maximino Juan Nahuel | 10.000,00 |
| 239 | 05/03/2015 | 10075 - Marabolis Miguel Alberto | 6.100,00 |
| 240 | 05/03/2015 | 10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ | 657,89 |
| 241 | 05/03/2015 | 10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos) | 1.800,00 |
| 243 | 05/03/2015 | 10012 - EDGARDO H VELIZ | 5.757,18 |
| 244 | 05/03/2015 | 10160 - Gustavo Alfredo Zogalski | 7.950,00 |
| 245 | 05/03/2015 | 10140 - Jose luis Bernabei (Mas Deporte Patagonia | 1.734,00 |
| 246 | 05/03/2015 | 10159 - Alquilero Todo S.R.L. | 17.495,00 |
| 247 | 05/03/2015 | 10128 - Perez Ana Maria (JORGE W RODRIGUEZ | 6.000,00 |
| 248 | 05/03/2015 | 10157 - Luis Leonardo Tolosa | 5.500,00 |
| 249 | 05/03/2015 | 10044 - ENERGÍA S.R.L. | 1.110,45 |
| 250 | 05/03/2015 | 10142 - Daniel Eduardo Jara | 5.000,00 |
| 251 | 05/03/2015 | 10152 - Romero Jesús Emanuel | 7.450,00 |
| 252 | 05/03/2015 | 10093 - Enrique G. Zorzoli | 1.050,00 |
| 253 | 05/03/2015 | 10019 - CANTERA ÑIRE | 4.500,00 |
| 254 | 05/03/2015 | 10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio | 18.500,00 |
| 255 | 05/03/2015 | 10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio | 12.720,00 |
| 256 | 05/03/2015 | 10153 - Prandoni Esteban Miguel (Forrajera del Su | 1.185,00 |
| 257 | 05/03/2015 | 10077 - Hugo Deleon | 380 |
| 258 | 05/03/2015 | 10162 - Raineri Andersen Matias | 2.700,00 |
| 259 | 05/03/2015 | 10155 - Raúl Braeckman (Estudio Del Pinar) | 14.480,00 |
| 260 | 05/03/2015 | 10154 - Flandez Vera Humberto Felipe | 13.000,00 |
| 261 | 05/03/2015 | 10163 - Di Pace Saverio Vicente (LOS TRES MOSQ | 1.830,00 |
| 262 | 05/03/2015 | 10161 - ANUAR ALIZ | 1.500,00 |
| 263 | 05/03/2015 | 10108 - SANTOLI HERNAN JAVIER | 12.598,00 |
| 264 | 05/03/2015 | 10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos) | 3.240,00 |
| 265 | 05/03/2015 | 10118 - ARTEGNA S.A. | 327.746,39 |
| 266 | 06/03/2015 | 10089 - Nidia Adriana Tello | 2.029,75 |
| 267 | 06/03/2015 | 10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos) | 360 |
| 268 | 06/03/2015 | 10077 - Hugo Deleon | 2.300,00 |
| 270 | 06/03/2015 | 10129 - Soto, Juan | 6.400,00 |
| 271 | 06/03/2015 | 10109 - Fernando Rodriguez | 5.760,00 |
| 272 | 10/03/2015 | 10168 - SOCIEDAD RURAL BARILOCHE | 3.000,00 |
| 274 | 11/03/2015 | 10132 - Mardones Gutierrez H. German | 3.600,00 |
| 275 | 11/03/2015 | 10169 - CAMARA COMERCIO BARILOCHE | 54.000,00 |
| 276 | 11/03/2015 | 10097 - QUASAR INFORMATICA S.A. | 300 |
| 277 | 11/03/2015 | 10011 - Chitchian S. A. | 8.000,00 |
| 278 | 11/03/2015 | 10009 - CAMUZZI | 32,99 |
| 279 | 11/03/2015 | 10156 - Claudia Marcela Nuñez | 2.000,00 |
| 280 | 11/03/2015 | 10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB | 31.047,65 |
| 281 | 11/03/2015 | 10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A . | 2.217,35 |
| 282 | 18/03/2015 | 10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB | 1.930,69 |
| 283 | 18/03/2015 | 10160 - Gustavo Alfredo Zogalski | 13.000,00 |
| 284 | 18/03/2015 | 10068 - CLAUDIO TROYON (Central Matafuegos) | 1.450,00 |
| 285 | 18/03/2015 | 10166 - Elvira Jorge Daniel (ELVIRA LA CASA PAR | 24.795,00 |
| 286 | 18/03/2015 | 10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE | 890 |
| 287 | 18/03/2015 | 10062 - PATAGONICA DE LUBRICANTES SRL | 2.840,00 |

| | | | |
|-----|------------|--|------------|
| 288 | 18/03/2015 | 10070 - Sur Indumentaria Bariloche S.R.L. | 716 |
| 289 | 18/03/2015 | 10172 - Francisco Acosta | 67.000,00 |
| 290 | 18/03/2015 | 10158 - Grucam S.A. | 732,02 |
| 291 | 19/03/2015 | 10012 - EDGARDO H VELIZ | 3.826,02 |
| 292 | 19/03/2015 | 10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L. | 480 |
| 293 | 19/03/2015 | 10132 - Mardones Gutierrez H. German | 1.800,00 |
| 294 | 19/03/2015 | 10165 - Wolfi Equipos S.R.L. | 6.415,00 |
| 295 | 19/03/2015 | 10103 - Bagur Eduardo | 8.900,00 |
| 296 | 19/03/2015 | 10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO | 4.500,00 |
| 297 | 19/03/2015 | 10167 - Diario El Cordillerano S.R.L. | 1.113,00 |
| 298 | 19/03/2015 | 10125 - Super Clin S.R.L. | 8.886,18 |
| 300 | 19/03/2015 | 10171 - Giraudy Enrique Pedro (THERMODINAMICA | 2.174,00 |
| 301 | 19/03/2015 | 10170 - Juan Carlos Galluzzi | 27.580,00 |
| 302 | 19/03/2015 | 10089 - Nidia Adriana Tello | 1.536,75 |
| 303 | 19/03/2015 | 10125 - Super Clin S.R.L. | 1.581,79 |
| 304 | 19/03/2015 | 10069 - M.V. Sergio Luis De Giorgio (La Rural) | 1.560,00 |
| 305 | 19/03/2015 | 10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A . | 1.823,59 |
| 306 | 19/03/2015 | 10118 - ARTEGNA S.A. | 373.276,96 |
| 307 | 19/03/2015 | 10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A. | 11.364,00 |
| 308 | 19/03/2015 | 10136 - Borquez, Gustavo Marcelo | 335 |
| 309 | 19/03/2015 | 10175 - Fravega S.A.C.I.E.I. | 8.399,00 |
| 310 | 19/03/2015 | 10104 - Martin A. Paillalef | 6.000,00 |
| 311 | 19/03/2015 | 10073 - Garrido Oscar Darío | 1.830,00 |
| 312 | 19/03/2015 | 10027 - Agua y Gas S.R.L. | 2.044,00 |
| 313 | 19/03/2015 | 10027 - Agua y Gas S.R.L. | 7.979,70 |
| 315 | 19/03/2015 | 10176 - Farrarons Fenoglio Maria Emilia | 1.000,00 |
| 316 | 19/03/2015 | 10173 - Lorena Ayelen Peña | 2.000,00 |
| 317 | 19/03/2015 | 10141 - MAGENSCHAB GERARDO (KLEMPNER) | 430 |
| 318 | 19/03/2015 | 10084 - PUELICHE S.A.C.I.F. | 1.885,39 |
| 319 | 20/03/2015 | 10174 - José Ignacio Gomez | 24.000,00 |
| 320 | 20/03/2015 | 10148 - Del Valle Juan Miguel | 19.500,00 |
| 321 | 20/03/2015 | 10125 - Super Clin S.R.L. | 1.793,29 |
| 322 | 20/03/2015 | 67 - MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILO | 3.600,00 |
| 323 | 20/03/2015 | 10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ | 3.982,00 |
| 325 | 20/03/2015 | 10105 - Chludil Maximo Claudio | 5.000,00 |
| 326 | 20/03/2015 | 10027 - Agua y Gas S.R.L. | 292 |
| 327 | 20/03/2015 | 10065 - PRONTOMAT SRL | 6.498,62 |
| 330 | 20/03/2015 | 10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A. | 3.332,21 |
| 332 | 26/03/2015 | 10177 - Bocchi Javier Leandro | 39.276,60 |
| 334 | 26/03/2015 | 10065 - PRONTOMAT SRL | 4.598,73 |
| 335 | 27/03/2015 | 10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB | 400,08 |
| 336 | 27/03/2015 | 10009 - CAMUZZI | 67,12 |
| 337 | 27/03/2015 | 10077 - Hugo Deleon | 7.110,00 |
| 338 | 27/03/2015 | 10179 - Pereyra David Darciel | 3.000,00 |
| 340 | 31/03/2015 | 10011 - Chitchian S. A. | 8.000,00 |
| 341 | 31/03/2015 | 64 - AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO | 9.000,00 |

CONCURSOS - LICITACIONES**CONCURSO DE PRECIOS
N°001/2015 OBRA PÚBLICA PARA
LA "PROVISIÓN DE HORMIGÓN
ELABORADO (H17)"**

Se informa que la Municipalidad de Dina Huapi abrió el **CONCURSO DE PRECIOS N°001/2015 OBRA PÚBLICA PARA LA "PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO (H17)"**, correspondiente a la obra pública Bicisenda Ruta Nacional 40 desde la calle Los Retamos hasta Perú y desde el Arroyito hacia el Río Limay de la ciudad de Dina Huapi, con una longitud de 2.000 metros, cuyos datos se detallan:

1º) VALOR DEL PLIEGO:
GRATUITO.

2º) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará "**CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2015 PARA LA PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO**" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 20 de abril de 2015, hasta las 10:00 hs.

3º) APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres con las propuestas serán abiertos el día 20 de abril de 2015, a las 11:00 horas. El Secretario de Obras y Servicios Públicos o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurren al acto.

4º) LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

5º) OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: La **PROVISIÓN** de 350 m³ de **HORMIGÓN ELABORADO** para la ejecución de aproximadamente 2.000 ml. correspondientes a la bicisenda ubicada en la Ruta 40.

6º) PRESUPUESTO OFICIAL: \$
400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil)

**CONCURSO DE PRECIOS N°001
/2015****"PROVISIÓN DE LEÑA PLAN
CALOR 2015"**

1.- VALOR DEL PLIEGO:
GRATUITO.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará "**CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2015 PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA DEL PLAN CALOR 2015**" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 23 de abril del 2015, hasta las 12:00 hs.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres serán abiertos el día 24 de abril a las 11:00 hs.

4.- LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

5.- OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: La **PROVISIÓN** de 280 m³ de leña de la zona, excluido pino, cortada a 1 (UN) metro lineal, debiéndose efectuar la provisión en cuatro (04) meses (mayo-junio-julio-agosto).

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$
80.000.- (Pesos Ochenta Mil)

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS: El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del

encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurren al acto.

**CONCURSO DE PRECIOS N°002
/2015****"DISTRIBUCIÓN DE LEÑA PLAN
CALOR 2015"**

1.- VALOR DEL PLIEGO:
GRATUITO.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará "**CONCURSO DE PRECIOS N° 002/2015 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LEÑA DEL PLAN CALOR 2015**" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 23 de abril del 2015, hasta las 12:00 hs.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres serán abiertos el día 24 a las 12:00 hs.

4.- LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

5.- OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: La **DISTRIBUCIÓN** domiciliaria de aproximadamente 70 vecinos, en cantidad de 1 (UN) m³ por domicilio por mes, durante cuatro (04) meses (mayo, junio, julio y agosto).

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$
20.000 (Pesos Veinte Mil).

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS: El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que

corresponda y de los oferentes que concurren al acto.

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

ACTAS

DICTAMENES

DICTAMEN

VISTO:

La nota 087-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Provisión de Leña Plan Calor 2015.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:**

- 1) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°001/2015- Provisión de Leña "Plan Calor 2015"**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante Dina Huapi a los 31 días del Mes de Marzo de 2015.**

DICTAMEN

VISTO:

La nota 087-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Distribución de Leña Plan Calor 2015.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:**

- 1) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°002/2015- Distribucion de Leña "Plan Calor 2015"**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante Dina Huapi a los 31 días del Mes de Marzo de 2015.**

DICTAMEN

VISTO:

La nota 092-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Provisión

de Hormigón Elaborado (H17) y la Ordenanza Nro 112 CDDH /2014

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

**El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:**

- 1) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°001/2015- Provisión de Hormigón Elaborado (H17).**
- 2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante Dina Huapi a los 7 días del Mes de Abril de 2015.**

VARIOS

EDICTOS